



[Proceso de Contratación de Mínima Cuantía: FGN-RCE-MC-0031-2026]

ANEXO 4

AVISO LIMITACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN A MIPYME

[La Entidad, en atención a las solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, precisa lo siguiente:]

La Entidad **limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a las Mipyme Colombianas** por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

En tal sentido, la Entidad recibió a través de la plataforma de SECOP II y dentro de la oportunidad dada en el cronograma, solicitudes de las siguientes MiPymes, las cuales solicitaron limitar el proceso de contratación a **Mipyme Nacionales o Colombianas**, así:

- **Razón social: SUMINISTROS MEDICOS Y QUIRURGICOS DEL NORTE S.A.S. SIGLA SUMEQ S.A.S.- NIT: 900.805.913-1**
Tamaño de la empresa es: Pequeña Empresa.
- **Razón social: ALSAMED S.A.S- NIT. 901.543.115 - 7**
Tamaño de la empresa es: Micro Empresa

Que verificada la documentación aportada por las citadas Mipymes, éstas cumplieron los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y las reglas contenidas en la invitación.

En consecuencia, solo podrán participar en el presente proceso Mipymes Colombianas o Nacionales.

*[Teniendo en cuenta que el presente proceso es adelantado en **SECOP II**, la Entidad, en atención a las solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, incluirá la limitación del Proceso de Contratación a Mipyme en el espacio dispuesto por la plataforma del SECOP II.]*

El presente Aviso se publica en SECOP II el día 03 de Agosto de 2026.